# ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

*Metodología de Colombia Compra Eficiente (Guía V.3) - Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015*

| IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO (TABLA ADN) | |
|---|---|
| **Entidad** | Municipio de Belalcázar, Caldas |
| **NIT** | 890.802.650-9 |
| **Dependencia** | Subsecretaría de Turismo, Cultura y TIC |
| **Tipo de documento** | Estudio del Sector |
| **Objeto** | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar la participación de la Banda Sinfónica de la Institución Educativa El Águila en el Concurso Departamental de Bandas 2026 en el Municipio de San José, Caldas. |
| **Modalidad de selección** | Contratación directa - Convenio de asociación (artículo 355 de la Constitución Política y artículo 5 del Decreto 092 de 2017) |
| **Presupuesto oficial** | DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS ($17.182.900) |
| **Aporte del Municipio** | DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) - amparado por CDP N° 0000000521 |
| **CDP** | N° 0000000521 del 16 de julio de 2026 - vigencia 2026 |
| **Código UNSPSC** | 93141701 · 80111600 · 86131601 |
| **Fecha de elaboración** | Agosto de 2026 |

## CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN Y ALCANCE ....3
2. A. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR....3
2.1. A.1 Entorno económico ....3
2.1.1. A.1.1 Balance macroeconómico según el Banco de la República ....3
2.1.2. A.1.2 Inflación y crecimiento....4
2.1.3. A.1.3 Incremento del salario mínimo y su incidencia en la estructura de costos....6
2.2. A.2 Dinamismo del sector servicios ....6
2.3. A.3 Caracterización del sector cultural y de las prácticas musicales colectivas....7
2.4. A.4 Aspecto regulatorio aplicable....7
2.5. A.5 Segmento MiPyme y umbral vigente....7
2.6. A.6 Subsunción de la modalidad de selección ....8
3. B. CLASIFICACIÓN UNSPSC ....8
4. C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA....8
4.1. C.1 ¿Cómo ha adquirido la entidad el servicio en el pasado? ....8
4.2. C.2 ¿Cómo lo adquieren otras entidades? ....9
5. D. ANÁLISIS DE LA OFERTA ....9

5.1. D.1 ¿Quién vende? ....9
5.2. D.2 Indicadores financieros y organizacionales ....9
6. E. ESTUDIO DEL MERCADO Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ....10
6.1. E.1 Metodología de estimación ....10
6.2. E.2 Estructura del presupuesto oficial ....11
7. F. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS ....12
8. G. ANÁLISIS DEL RIESGO ....12
8.1. G.1 Establecimiento del contexto ....13
8.2. G.2 Identificación y clasificación ....13
8.3. G.3 Evaluación y calificación ....13
8.4. G.4 Matriz de riesgos M-ICR-01 ....13
8.5. G.5 Mapa de calor ....16
8.6. G.6 Asignación, tratamiento y monitoreo ....17
9. H. ACUERDOS COMERCIALES ....17
10. I. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR ....18
11. BLOQUE DE FIRMAS ....19
12. ALERTAS DE CONSISTENCIA NORMATIVA Y VACÍOS ....22

## 1. PRESENTACIÓN Y ALCANCE

El presente Estudio del Sector se elabora en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (Guía V.3). Su objeto es dotar al Municipio de Belalcázar (Caldas) del conocimiento del sector relativo al bien o servicio a contratar, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo, como soporte de la planeación contractual, de la determinación del presupuesto oficial y de la modalidad de selección.

El análisis abarca nueve secciones desarrolladas: (A) aspectos generales del sector, incluido el entorno macroeconómico y regulatorio; (B) clasificación UNSPSC; (C) análisis de la demanda; (D) análisis de la oferta; (E) estudio del mercado y determinación del presupuesto oficial; (F) aspectos tributarios y financieros; (G) análisis del riesgo bajo la metodología del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente; (H) acuerdos comerciales; e (I) conclusiones.

Aun cuando el proceso se adelanta por contratación directa en la modalidad de convenio de asociación, la entidad asume voluntariamente un deber de planeación reforzado, documentando el sector con tres cotizaciones de mercado y el histórico de contratación propio, para garantizar que el valor del convenio sea razonable, proporcional y ajustado a las condiciones reales del mercado, y para obtener Mayor Valor por Dinero.

**Jerarquía de fuentes.** La información se ordena en tres niveles: Nivel 1, documentos del expediente (CDP, cotizaciones, ficha técnica, propuesta del asociado, histórico contractual), de extracción literal; Nivel 2, fuentes oficiales (DANE, Banco de la República, Colombia Compra Eficiente, RUES, Cámaras de Comercio), citadas con fuente y fecha; y Nivel 3, fórmulas de la Guía CCE y lógica jurídica, solo cuando los niveles anteriores no proveen el dato. Lo no encontrado se marca como dato no hallado y jamás se fabrica.

## 2. A. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

### 2.1. A.1 Entorno económico

#### 2.1.1. A.1.1 Balance macroeconómico según el Banco de la República

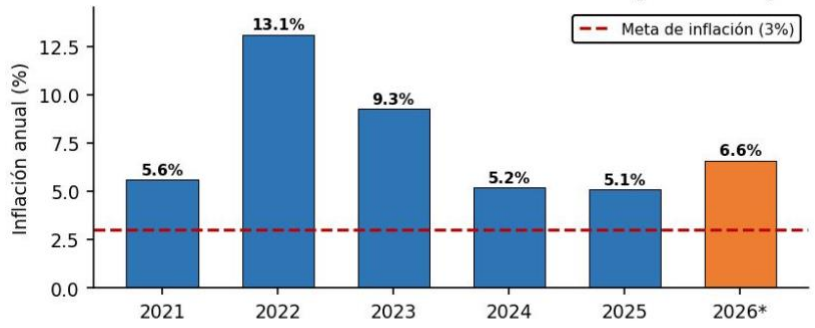
De acuerdo con el Informe de Política Monetaria de julio de 2026 del Banco de la República (publicado el 4 de agosto de 2026), durante el primer semestre de 2026 la economía colombiana continuó afectada por presiones de precios internas y externas, por lo que la inflación aumentó y se alejó de la meta del 3%. En respuesta, la Junta Directiva incrementó la tasa de interés de política monetaria hasta el 12,0%, nivel que mantuvo inalterado en su reunión del 31 de julio de 2026. El crecimiento económico y el empleo conservaron buenos resultados, con un Índice de Seguimiento de la Economía que registró en mayo una variación anual del 4,1%.

Este entorno de tasas de interés elevadas y presiones inflacionarias incide directamente en la estructura de costos de los bienes y servicios objeto del presente proceso, en particular los servicios de transporte, los insumos de producción artesanal y los honorarios de los instructores, lo que hace necesario que el presupuesto oficial refleje las condiciones vigentes del mercado y no valores históricos desactualizados.

### 2.1.2. A.1.2 Inflación y crecimiento

La inflación total anual cerró 2025 en 5,1%, por encima de la meta del 3%. Para 2026, la inflación de mayo se ubicó en 5,8% y las expectativas de los analistas para el cierre del año, según la encuesta del Banco de la República de julio de 2026, se situaron en 6,6%. La gráfica siguiente presenta la serie histórica y la proyección:

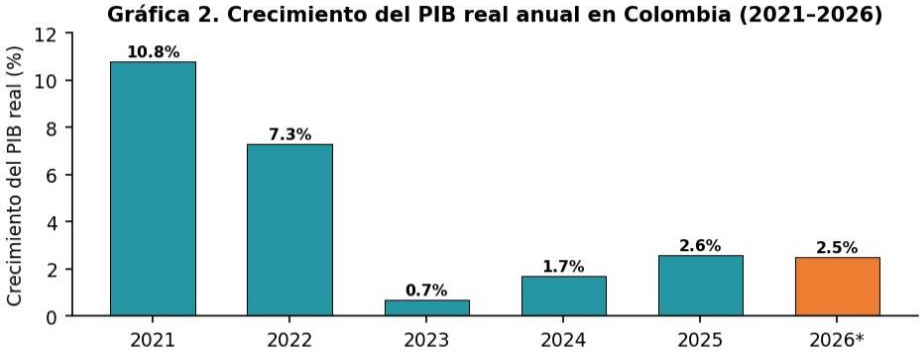
**Gráfica 1. Inflación total anual en Colombia (2021-2026)**




*Fuente: elaboración propia con datos del DANE y proyección del Banco de la República (Informe de Política Monetaria, julio 2026). * Proyección.*

En cuanto al crecimiento, el Producto Interno Bruto real creció 2,6% en 2025 y el equipo técnico del Banco de la República proyecta un crecimiento del 2,5% para 2026, impulsado por el consumo y la inversión en maquinaria y equipo:

**Gráfica 2. Crecimiento del PIB real anual en Colombia (2021-2026)**




*Fuente: elaboración propia con datos del DANE y proyección del Banco de la República (julio 2026). * Proyección.*

El desempeño positivo de las actividades terciarias -dentro de las cuales se inscriben los servicios culturales y de esparcimiento del presente proceso- sustenta la existencia de un mercado activo de proveedores capaces de atender el objeto contractual.

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

### 2.1.3. A.1.3 Incremento del salario mínimo y su incidencia en la estructura de costos

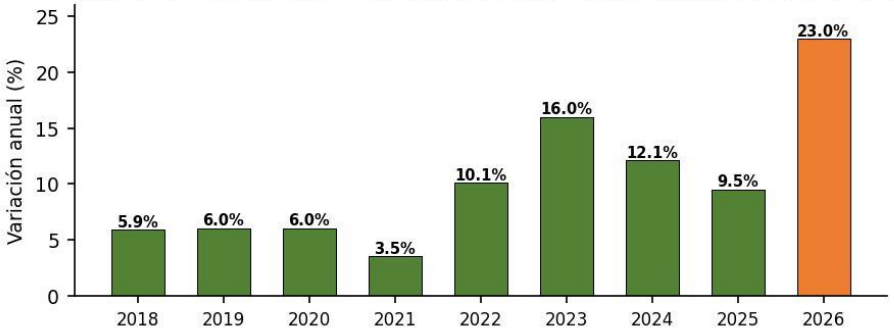
El salario mínimo mensual legal vigente para 2026 se fijó en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, con un incremento del 23% frente a 2025 ($1.423.500), el más alto de la última década. Este incremento presiona al alza el costo de la mano de obra que compone los servicios de formación (instructores de maderas, bronces, percusión, ensamble y coreografía) y de la logística del proceso.

**Gráfica 3. Evolución del salario mínimo mensual legal vigente (2017–2026)**




*Fuente: elaboración propia con base en decretos anuales de salario mínimo (Ministerio del Trabajo). SMMLV 2026: Decreto 1469 de 2025.*

**Gráfica 4. Variación porcentual anual del salario mínimo (2018–2026)**




*Fuente: elaboración propia con base en decretos anuales de salario mínimo. El incremento de 2026 (23%) es el más alto de la serie.*

La magnitud del ajuste salarial de 2026 justifica que los valores de referencia del mercado se tomen de cotizaciones actuales y que cualquier valor histórico se indexe antes de su comparación, para no subestimar el presupuesto oficial.

### 2.2. A.2 Dinamismo del sector servicios

Según la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE, el sector de servicios ha mostrado un comportamiento dinámico, con crecimientos sostenidos en los subsectores de entretenimiento, actividades artísticas y de esparcimiento. Este dinamismo confirma que el objeto del presente proceso se desenvuelve en un mercado con oferta suficiente de proveedores de servicios

culturales, logísticos y de producción artesanal, tanto en el ámbito local como regional del Eje Cafetero.

### 2.3. A.3 Caracterización del sector cultural y de las prácticas musicales colectivas

El objeto se inscribe en el sector cultural, subsector de las prácticas musicales colectivas y las bandas de música. Las bandas sinfónicas constituyen en Colombia una de las expresiones de organización comunitaria y formación artística de mayor arraigo territorial, reconocidas por el Ministerio de Cultura, a través del Plan Nacional de Música para la Convivencia, como escenarios de cohesión social y formación de ciudadanía. En Caldas, el Concurso Departamental de Bandas es el certamen que articula y estimula el trabajo de las agrupaciones estudiantiles del territorio; para 2026 corresponde a su versión número cuarenta y tres (XLIII), con primer encuentro en el Municipio de San José. La cadena de valor del objeto comprende dos eslabones: el componente pedagógico-formativo (talleres de formación musical y coreográfica) y el componente logístico y de representación (transporte, elementos identitarios y acompañamiento durante el evento).

### 2.4. A.4 Aspecto regulatorio aplicable

El marco normativo que rige el objeto y la modalidad se sintetiza así:

| NORMA | PERTINENCIA |
|---|---|
| Constitución Política, arts. 70, 71 y 355 | Deber estatal de promover el acceso a la cultura y facultad de contratar con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para programas de interés público. |
| Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) | Reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y el deber de estimular las expresiones artísticas y musicales. |
| Ley 489 de 1998, art. 96 | Habilita los convenios de asociación entre entidades estatales y particulares para el cumplimiento de actividades de interés público. |
| Decreto 092 de 2017, art. 5 | Regula la contratación directa con entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad cuando el objeto corresponde a un programa de interés público del plan de desarrollo y no hay pluralidad de oferentes. |
| Decreto 1082 de 2015 | Exige el análisis del sector como soporte de la planeación (art. 2.2.1.1.1.6.1) y regula la matriz de riesgos. |
| Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 | Principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva. |

### 2.5. A.5 Segmento MiPyme y umbral vigente

La limitación de las convocatorias a MiPymes (artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015) opera en procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuyo valor sea inferior al umbral vigente, que para 2026 asciende a US$125.000, equivalentes a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497), según los umbrales publicados por Colombia Compra Eficiente. La presente contratación se adelanta por contratación directa (convenio de asociación), modalidad en la cual no operan las convocatorias limitadas a MiPymes; por tanto, la figura de limitación no aplica al presente proceso. No obstante, la naturaleza asociativa con una entidad sin ánimo de lucro de base local es coherente con el fomento del tejido social y económico del territorio.

### 2.6. A.6 Subsunción de la modalidad de selección

La modalidad se determina por el objeto y por la naturaleza del vínculo, no por la cuantía. El objeto corresponde a un programa de interés público (fomento y circulación de una práctica artística estudiantil) previsto en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, ejecutable mediante la concurrencia de esfuerzos y aportes de la entidad y de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Se configura así la hipótesis del artículo 5 del Decreto 092 de 2017: contratación directa con ESAL cuando el objeto corresponde directamente a un programa de interés público del plan de desarrollo. A título de referencia de magnitud, el presupuesto oficial de $17.182.900 equivale a 9,81 salarios mínimos mensuales legales vigentes de 2026, magnitud propia de un proceso de baja cuantía; sin embargo, la vía aplicable es la contratación directa por convenio de asociación y no un proceso competitivo por cuantía, dado el carácter asociativo del vínculo y la concurrencia de aportes.

## 3. B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto se identifica en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) a cuarto nivel, según la siguiente tabla:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 93 - Servicios políticos y de la comunidad | 9314 - Servicios comunitarios y sociales | 931417 - Servicios de desarrollo cultural | 93141701 | Servicios de desarrollo y promoción cultural. |
| 80 - Servicios de gestión y administrativos | 8011 - Servicios de recursos humanos | 801116 - Servicios de personal temporal | 80111600 | Servicios de personal de apoyo (instructores y talento humano). |
| 86 - Servicios educativos y de formación | 8613 - Instituciones y servicios artísticos | 861316 - Servicios de formación artística | 86131601 | Servicios de educación y formación en artes y música. |

Los anteriores códigos son de referencia para la clasificación del objeto y no constituyen requisito habilitante para el asociado.

## 4. C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

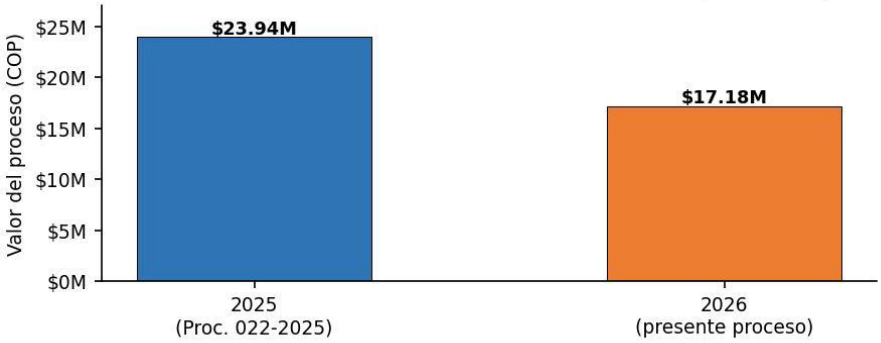
### 4.1. C.1 ¿Cómo ha adquirido la entidad el servicio en el pasado?

El Municipio de Belalcázar cuenta con antecedente directo y verificable de contratación del mismo objeto en la vigencia inmediatamente anterior, según el histórico contractual de la entidad:

| CONCEPTO | DETALLE |
|---|---|
| Proceso | 022-2025 (Contratación - Municipio de Belalcázar, Caldas). |
| Asociado / contratista | Fundación Manos de Paz Belalcázar (NIT 900.100.868-1). |
| Objeto | Apoyo logístico y de formación a la Banda Sinfónica de la Institución Educativa El Águila para su participación en el Concurso Departamental de Bandas 2025. |
| Valor | VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($23.940.420). |
| Vigencia | 2025. |

El histórico evidencia la trazabilidad y continuidad del programa de interés público, así como la experiencia específica del asociado en el objeto. El comparativo entre vigencias es el siguiente:

**Gráfica 5. Histórico de contratación de la entidad para el objeto**




*Fuente: elaboración propia con base en el histórico contractual del Municipio de Belalcázar (proceso 022-2025 y presente proceso).*

El valor del presente proceso ($17.182.900) representa una reducción cercana al 28% frente al valor de la vigencia 2025 ($23.940.420), lo que confirma que el presupuesto oficial propuesto es austero y razonable frente al histórico de la propia entidad.

### 4.2. C.2 ¿Cómo lo adquieren otras entidades?

El apoyo a la participación de bandas musicales estudiantiles en certámenes departamentales es una práctica recurrente de las entidades territoriales del departamento de Caldas, ejecutada tanto por convenios de asociación como por procesos de mínima cuantía. El detalle nominal de procesos análogos de otras entidades (razón social, número de proceso, valor) debe ser consultado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y en los Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente a la fecha de estructuración, para su trazabilidad. No se incorporan aquí procesos nominales no corroborados en fuente, en aplicación de la regla de no fabricación de datos.

## 5. D. ANÁLISIS DE LA OFERTA

### 5.1. D.1 ¿Quién vende?

La oferta del objeto proviene de entidades sin ánimo de lucro, fundaciones culturales, operadores logísticos y talleres de producción artesanal con capacidad de ejecutar de manera integral los componentes de formación, transporte y elementos de representación. Para el presente proceso, la entidad identificó y consultó tres proveedores con capacidad para atender la totalidad del objeto, cuyas cotizaciones se relacionan en la Sección E. El asociado propuesto, la Fundación Manos de Paz Belalcázar, es una entidad sin ánimo de lucro de base local, inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas (inscripción S0015804), con experiencia directa acreditada en el objeto (proceso 022-2025).

### 5.2. D.2 Indicadores financieros y organizacionales

Dado que el proceso se adelanta por contratación directa en la modalidad de convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, la verificación de la capacidad del asociado se

rige por los criterios de idoneidad y experiencia del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017, y no por los indicadores financieros habilitantes del Registro Único de Proponentes (RUP) propios de los procesos competitivos de la Ley 80 de 1993. No obstante, como referencia de solidez organizacional, la entidad verifica los indicadores de eficiencia y eficacia de la ESAL a partir de sus estados financieros, según la Guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades sin ánimo de lucro, en los siguientes términos:

| INDICADOR | FÓRMULA | NIVEL DE ACEPTACIÓN |
|---|---|---|
| Eficiencia | Gastos de implementación de proyectos / Total gastos de funcionamiento. | Óptimo mayor a 1 (destina a los proyectos al menos lo mismo que a su funcionamiento). |
| Eficacia | Total gastos de funcionamiento / Total contribuciones del sector privado. | Óptimo menor o igual a 1 (cubre su funcionamiento con aportes privados). |

La verificación de estos indicadores se materializa en el documento de Análisis de la Propuesta, con base en los estados financieros del asociado con corte al 31 de diciembre de 2025.

## 6. E. ESTUDIO DEL MERCADO Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

### 6.1. E.1 Metodología de estimación

El valor del convenio se determinó a partir del análisis de tres cotizaciones de mercado que abarcan la totalidad de los componentes del proyecto (formación, logística y elementos de representación), complementado con la desagregación analítica de los costos de cada componente. Al tratarse de tres registros, se declara que el tamaño muestral es reducido; por ello, además de las medidas de tendencia central, se aplica la depuración por rango intercuartílico (túnel IQR a 1,5 desviaciones) para verificar la ausencia de valores atípicos, y se contrasta el resultado con la composición de costos, sin fijar el presupuesto en la cotización de menor precio, con el fin de obtener Mayor Valor por Dinero. Las cotizaciones recibidas fueron:

| N° | OFERENTE / PROVEEDOR | IDENTIFICACIÓN | VALOR COTIZADO |
|---|---|---|---|
| 1 | Fundación Manos de Paz Belalcázar | NIT 900.100.868-1 | DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS ($17.182.900) |
| 2 | Julián Daniel Pineda Restrepo | C.C. 75.158.740 | DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($17.780.000) |
| 3 | Proveedor de mercado | Persona jurídica | DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($16.465.672) |

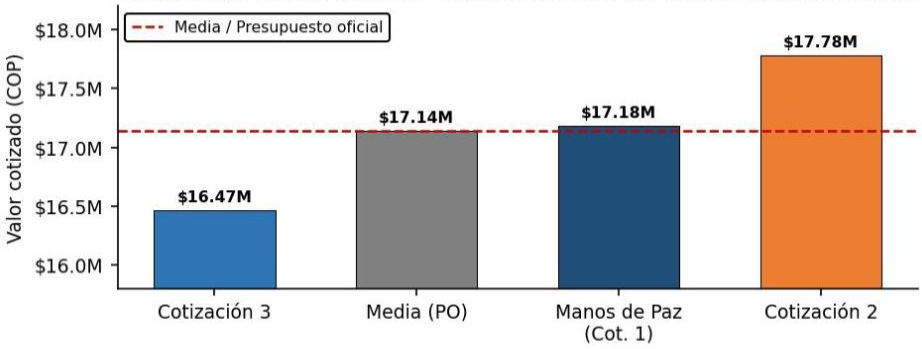
Las medidas estadísticas de la muestra son las siguientes:

| MEDIDA | RESULTADO | INTERPRETACIÓN |
|---|---|---|
| Valor mínimo | $16.465.672 | Cotización más económica. |
| Valor máximo | $17.780.000 | Cotización más alta. |
| Media aritmética | $17.142.857 | Promedio simple de las tres cotizaciones. |
| Mediana (media podada) | $17.182.900 | Valor central; al depurar los extremos coincide con la cotización del asociado. |
| Primer cuartil (Q1) | $16.824.286 | Límite inferior del recorrido intercuartílico. |

| | | |
|---|---|---|
| Tercer cuartil (Q3) | $17.481.450 | Límite superior del recorrido intercuartílico. |
| Rango intercuartílico (IQR) | $657.164 | Amplitud reducida de la distribución. |
| Túnel de aceptación (Q1−1,5·IQR ; Q3+1,5·IQR) | [$15.838.540 ; $18.467.196] | Las tres cotizaciones caen dentro del túnel: no hay valores atípicos que excluir. |
| Desviación estándar | $537.319 | Baja dispersión absoluta. |
| Coeficiente de variación | 3,13% | Muy inferior al 20%: mercado homogéneo y precios confiables. |

La totalidad de las cotizaciones se encuentra dentro del túnel de aceptación, por lo que ningún valor se excluye. El bajo coeficiente de variación (3,13%) evidencia un mercado homogéneo con precios de referencia confiables.

**Gráfica 7. Comparativo de cotizaciones frente al presupuesto oficial**




*Fuente: elaboración propia con base en las tres cotizaciones del expediente. Coeficiente de variación: 3,13%.*

### 6.2. E.2 Estructura del presupuesto oficial

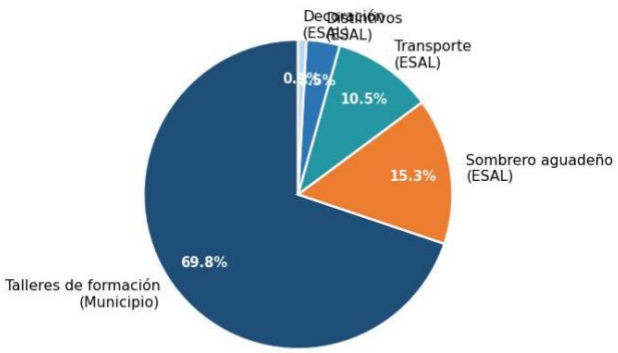
El presupuesto oficial se fija en DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS ($17.182.900), correspondiente al valor total del proyecto integral. Este valor coincide con la mediana del estudio y se sitúa apenas un cero coma veintitrés por ciento (+0,23%) por encima de la media aritmética, dentro del margen de razonabilidad. La composición por componente es la siguiente:

| COMPONENTE | VALOR (COP) | APORTANTE |
|---|---|---|
| Talleres de formación (maderas, bronces, percusión, ensamble y coreografía) | DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) | Municipio |
| Elaboración del sombrero aguadeño a gran escala | DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS ($2.632.900) | ESAL |
| Transporte de integrantes e instrumentos (ida y regreso) | UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) | ESAL |
| Distintivos para los integrantes de la banda | SEISCIENTOS MIL PESOS ($600.000) | ESAL |
| Decoración alusiva a la réplica del Cristo Rey | CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($150.000) | ESAL |
| **VALOR TOTAL DEL CONVENIO** | **DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS ($17.182.900)** | **Municipio + ESAL** |

Verificación de coherencia al peso: la sumatoria de los componentes ($12.000.000 + $2.632.900 + $1.800.000 + $600.000 + $150.000) es igual a $17.182.900, valor total del convenio. El aporte

del Municipio ($12.000.000) coincide exactamente con el valor certificado en el CDP N° 0000000521. La composición se representa así:

**Gráfica 6. Composición del presupuesto oficial del convenio**




*Fuente: elaboración propia. Suma verificada: $17.182.900 (100%).*

## 7. F. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS

El asociado y la ejecución del convenio están sujetos a las cargas tributarias del orden municipal y nacional que a continuación se relacionan, conforme al Acuerdo 028 de 2025 (Estatuto de Rentas del Municipio de Belalcázar) y al Estatuto Tributario Nacional:

| TRIBUTO O CONTRIBUCIÓN | CARÁCTER | TARIFA |
|---|---|---|
| Estampilla Pro Adulto Mayor | Municipal | 4% |
| Estampilla Pro Justicia Familiar | Municipal | 2% |
| Estampilla Pro-Cultura | Municipal | 1% |
| Estampilla Pro-Industria y Comercio | Municipal | 1% |
| Tasa Prodeporte | Municipal | 1% |
| Impuesto de Industria y Comercio (ICA) | Municipal | Según actividad económica. |
| Retención en la fuente | Nacional | Según régimen del asociado (régimen ordinario). |
| IVA | Nacional | 19% si aplica según el bien o servicio. |

Nota (artículo 27 de la Ley 80 de 1993): en los contratos estatales se mantendrá la ecuación económica; las cargas tributarias aplicables se descontarán en los términos de ley al momento de cada desembolso. La estampilla Pro-Universidades fue derogada y no se incluye.

## 8. G. ANÁLISIS DEL RIESGO

El presente análisis del riesgo constituye un componente integral del Estudio del Sector y se elabora conforme a la metodología del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, en armonía con la norma técnica ISO 31000 y el documento Conpes 3714 de 2011. La matriz de riesgos que aquí se construye es completa, exhaustiva y exclusiva de este proceso: no se copia de otro proceso,

no deja columnas en blanco y no omite ningún riesgo previsible derivado del objeto y del sector analizados.

### 8.1. G.1 Establecimiento del contexto

El contexto del riesgo se define a partir de los siguientes elementos: el objeto del proceso (participación de la Banda Sinfónica de la Institución Educativa El Águila en el Concurso Departamental de Bandas 2026); los partícipes (el Municipio de Belalcázar como cofinanciador y supervisor, y la Fundación Manos de Paz como ejecutora); la ciudadanía beneficiaria (los integrantes de la banda y la comunidad educativa y cultural del municipio); la capacidad de la entidad (recursos ciertos por $12.000.000 amparados en el CDP N° 0000000521 y conocimiento técnico del sector cultural); la suficiencia del presupuesto oficial (verificada frente al mercado y al histórico); las condiciones geográficas y de acceso (desplazamiento por vía terrestre de Belalcázar a San José, Caldas); el entorno socioambiental y político del territorio; el sector del objeto y su mercado (prácticas musicales colectivas, con oferta local y regional suficiente); la normativa aplicable (relacionada en la Sección A.4); y la experiencia propia y de otras entidades en procesos del mismo tipo (proceso 022-2025 del propio municipio).

### 8.2. G.2 Identificación y clasificación

A partir del barrido por etapas del proceso (planeación, selección, contratación y ejecución) y del análisis del objeto y del sector, se identifican los riesgos previsibles. Cada riesgo se clasifica por: Clase (General o Específico); Fuente (Interno o Externo); Etapa (planeación, selección, contratación o ejecución); y Tipo, según los ocho del Conpes 3714 de 2011 (económicos, sociales o políticos, operacionales, financieros, regulatorios, de la naturaleza, ambientales y tecnológicos).

### 8.3. G.3 Evaluación y calificación

La probabilidad se califica en la escala: Raro (1), Improbable (2), Posible (3), Probable (4) y Casi cierto (5). El impacto se califica en la escala: Insignificante (1), Menor (2), Moderado (3), Mayor (4) y Catastrófico (5), tomando la mayor valoración entre el criterio cualitativo y el monetario. La valoración total del riesgo es la suma de probabilidad más impacto, en un rango de 2 a 10. La categoría se determina así: valoración 2, 3 o 4 corresponde a riesgo bajo; 5 a riesgo medio; 6 o 7 a riesgo alto; y 8, 9 o 10 a riesgo extremo.

### 8.4. G.4 Matriz de riesgos M-ICR-01

La matriz que sigue consolida la identificación, clasificación, evaluación, asignación, tratamiento, valoración residual, monitoreo y responsables de cada riesgo. Se presenta en dos bloques por legibilidad; ambos integran la misma matriz.

**Bloque 1 - Identificación, clasificación y evaluación inicial:**

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo (Conpes 3714) | Descripción (qué puede | Consecuencia de la ocurrencia | P | I | Val. | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | **pasar y cómo)** | | | | | |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Que el valor del convenio quede desalineado con los precios de mercado por uso de referentes desactualizados. | Sobrecosto o insuficiencia presupuestal; observaciones de control. | 3 | 3 | 6 | Alto |
| 2 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Fallas logísticas en el transporte de integrantes e instrumentos hacia San José (disponibilidad, ruta, estado de vías). | Retraso o imposibilidad de participar en el certamen en las fechas fijadas. | 3 | 4 | 7 | Alto |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Económico | Variación de precios de los insumos de producción artesanal (sombrero, distintivos) durante la ejecución. | Incremento de costos asumidos por el asociado. | 2 | 2 | 4 | Bajo |
| 4 | General | Interno | Contratación | Financiero | Retrasos en los desembolsos por demoras en la presentación o aprobación de los informes de supervisión. | Afectación del flujo de caja del asociado y del cronograma. | 3 | 3 | 6 | Alto |
| 5 | Específico | Interno | Selección | Regulatorio | Que la idoneidad del asociado sea cuestionada por la relación tangencial entre su objeto | Reparos de legalidad sobre la procedencia de la contratación directa. | 2 | 4 | 6 | Alto |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | estatutario principal y el objeto cultural del convenio. | | | | | |

**Bloque 2 - Asignación, tratamiento, valoración residual, responsables y monitoreo:**

| N° | ¿A quién se asigna? | Tratamiento / controles a implementar | P | I | Val. | Categoría residual | ¿Afecta la ejecución? | Responsable del tratamiento | Inicio | Fin | Monitoreo (cómo y periodicidad) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Municipio | Reducir la probabilidad: determinar el presupuesto con tres cotizaciones vigentes y depuración IQR; indexar cualquier referente histórico. | 2 | 3 | 5 | Medio | Sí | Comité estructurador | Planeación | Antes de suscribir | Revisión del estudio de mercado; una vez en planeación. |
| 2 | ESAL | Reducir el impacto: contratación anticipada del transporte y plan de contingencia con proveedor alterno; verificación de ruta. | 2 | 3 | 5 | Medio | Sí | Representante legal ESAL | Ejecución | Día previo al evento | Confirmación logística por el supervisor; antes de cada desplazamiento. |
| 3 | ESAL | Aceptar con mitigación: precios fijos pactados en la propuesta; el aporte de la ESAL absorbe la variación. | 2 | 1 | 3 | Bajo | No | Representante legal ESAL | Ejecución | Durante ejecución | Verificación de facturas y soportes; en cada informe. |
| 4 | Compartido | Reducir la probabilidad: formatos de informe predefinid | 2 | 2 | 4 | Bajo | Sí | Supervisor del convenio | Contratación | Durante ejecución | Seguimiento del cronograma de desembol |

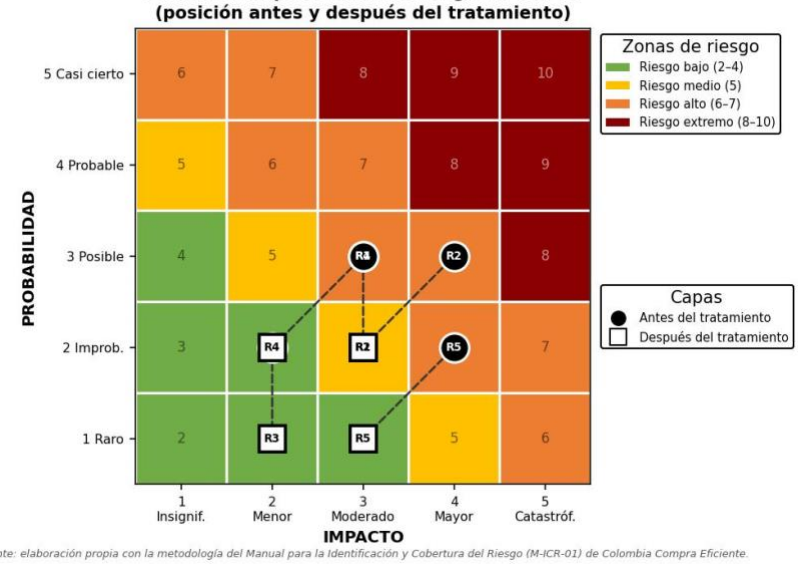
| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | os, cronograma de radicación y supervisión activa que agilice la certificación de cumplimiento. | | | | | | | | | sos; mensual. |
| 5 | Municipio | Reducir la probabilidad: motivar la idoneidad en el acto de justificación con base en la actividad estatutaria de producción de eventos artísticos y culturales y en la experiencia del proceso 022-2025. | 1 | 3 | 4 | Bajo | Sí | Comité estructurador | Selección | Antes de suscribir | Revisión jurídica del expediente; una vez antes de publicar. |

Todas las columnas de la matriz se encuentran diligenciadas, sin celdas en blanco. Los riesgos se distribuyen en las cuatro etapas del proceso (planeación, selección, contratación y ejecución), conforme al barrido mínimo de la metodología.

### 8.5. G.5 Mapa de calor

El mapa de calor ubica los riesgos reales del proceso en el plano probabilidad-impacto, con la escala cromática del M-ICR-01 (verde: riesgo bajo; amarillo: medio; naranja: alto; rojo vino: extremo), en dos capas: posición antes del tratamiento y posición después del tratamiento, para evidenciar el desplazamiento hacia zonas de menor riesgo:

**Gráfica 8. Mapa de calor de riesgos M-ICR-01 (posición antes y después del tratamiento)**




*Fuente: elaboración propia con la metodología del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente.*

El mapa evidencia que, tras el tratamiento, ningún riesgo permanece en la zona alta o extrema: todos se desplazan a las zonas media o baja. No se identifican riesgos que hagan inconveniente o inviable la celebración del convenio.

### 8.6. G.6 Asignación, tratamiento y monitoreo

La asignación de cada riesgo se realizó a la parte que se encuentra en mejor posición para gestionarlo, siguiendo el orden de prioridades de la metodología (evitar, transferir, aceptar, reducir la probabilidad y reducir el impacto). Los riesgos operativos y económicos de la ejecución se asignan preferentemente a la entidad asociada, que cuenta con la experiencia y la capacidad operativa; los riesgos de planeación y de legalidad se asignan al Municipio; y los de flujo de desembolsos se comparten. El monitoreo es constante y se documenta: se asignan responsables, se fijan fechas de inicio y terminación del tratamiento, se señala la forma de seguimiento y se define su periodicidad, según se detalla en la matriz. Los riesgos que afectan la ejecución del contrato se trasladan a los Estudios Previos, y los tratamientos que corresponden a garantías, cláusulas o multas se reflejan en la minuta del convenio.

## 9. H. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del numeral correspondiente de la Guía V.3 de Colombia Compra Eficiente, se analiza la cobertura del proceso por los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia. La cobertura depende de la entidad contratante, del presupuesto frente a los umbrales y de la naturaleza del objeto:

| ACUERDO COMERCIAL | ¿ENTIDAD CUBIERTA? | ¿SUPERA EL UMBRAL? | ¿APLICA? |
|---|---|---|---|
| Tratados de libre comercio y capítulos de compras públicas (entidades territoriales) | Los municipios pueden estar cubiertos según cada acuerdo. | No. El presupuesto ($17.182.900) es muy inferior a | No aplica. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | los umbrales de las entidades territoriales. | |

Conclusión: por tratarse de una contratación directa (convenio de asociación) de baja cuantía, muy inferior a los umbrales de los acuerdos comerciales para entidades territoriales, el proceso no está sujeto a las obligaciones de trato nacional derivadas de dichos acuerdos. Nota MiPyme (Decreto 1860 de 2021): las convocatorias limitadas a MiPymes no operan en la contratación directa; la aplicabilidad de los criterios diferenciales se analizó en la Sección A.5. Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

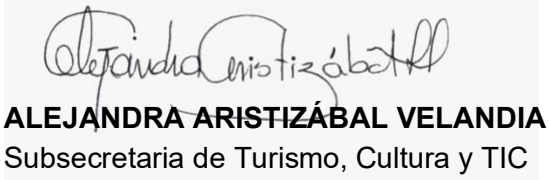
## 10. I. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Como resultado del presente estudio, la entidad concluye lo siguiente:

1. El objeto se inscribe en el sector cultural, subsector de prácticas musicales colectivas, y corresponde directamente a un programa de interés público del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 (Línea Estratégica 1, Sector Cultura 8.1.5, Programa 1.11, Subprograma 1.11.2).
2. La modalidad de contratación directa mediante convenio de asociación es jurídicamente procedente, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, por corresponder el objeto a un programa de interés público ejecutable con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.
3. El entorno macroeconómico (inflación del 5,8% en mayo de 2026, tasa de política monetaria del 12,0% e incremento del salario mínimo del 23%) justifica que el presupuesto se determine con referentes de mercado vigentes.
4. El estudio de mercado, soportado en tres cotizaciones depuradas por túnel IQR sin valores atípicos, arroja un mercado homogéneo (coeficiente de variación del 3,13%) con precios de referencia confiables.
5. El presupuesto oficial de DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS ($17.182.900) es razonable y proporcional: coincide con la mediana del estudio, se sitúa a apenas +0,23% de la media aritmética y representa una reducción cercana al 28% frente al antecedente contractual de la vigencia 2025.
6. La sumatoria del desglose por componentes es igual al presupuesto oficial, y el aporte del Municipio ($12.000.000) coincide exactamente con el valor certificado en el CDP N° 0000000521, con lo que se verifica la coherencia Objeto-CDP-Plazo-Alcance-Rubro.
7. El análisis del riesgo, elaborado con la metodología M-ICR-01, identifica cinco riesgos previsibles en las cuatro etapas del proceso, todos controlables: tras el tratamiento, ninguno permanece en zona alta o extrema.

## 11. BLOQUE DE FIRMAS

El presente Estudio del Sector fue proyectado y revisado por el equipo interdisciplinario de la entidad y se suscribe por la dependencia gestora:



**ALEJANDRA ARISTIZÁBAL VELANDIA**
Subsecretaria de Turismo, Cultura y TIC
Municipio de Belalcázar (Caldas)

*Proyectó: Santiago Montoya Rojas – Contratista área de contratación.*
*Revisó: Cesar Arcila R. – Contratista Asesor Jurídico Externo.*